



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES

CONTENIDO

PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES	1
INTRODUCCION.....	2
I. PAUTAS ANTES DE LA AUDIENCIA VIRTUAL.....	3
1. Plataformas en que podrán realizarse las audiencias virtuales	3
2. Necesidad de los usuarios participantes de la audiencia virtual de contar con correo electrónico.....	3
3. Micrófono y cámara.....	4
4. Capacidad de acceso a internet y requerimientos técnicos.....	5
5. Notificación del auto que fija fecha y hora para la audiencia virtual y acceso a la misma.....	5
6. Conexión a través de un solo dispositivo.....	5
7. Pasos para ingresar a la audiencia virtual.....	6
II. PAUTAS DURANTE LA AUDIENCIA VIRTUAL.....	9
III. PAUTAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL	12

INTRODUCCION

El presente protocolo tiene como objeto dar a conocer a los abogados, sujetos e intervinientes procesales y a todos los usuarios de la administración de justicia, los medios, pautas y prácticas que empleará el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, para la realización de Audiencias Virtuales.

I. PAUTAS ANTES DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

1. Plataformas en que podrán realizarse las audiencias virtuales

El Consejo Superior de la Judicatura ha puesto a disposición de los Despachos judiciales las siguientes plataformas para audiencias virtuales: (i) Microsoft Teams; (ii) Rplcloud; y, (iii) Lifesize.

Teniendo en cuenta el *principio o regla del uso flexible de las tecnologías*, el despacho podrá acudir a cualquier aplicación, software, herramienta o medio tecnológico¹ (**Código General del Proceso, artículo 103, párrafo 3°; y, Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, artículo 14**). Incluso, iniciada la audiencia con alguna aplicación, y, ante cualquier eventualidad sobre la marcha, de ser posible, podrá acudir y continuarse con otra diferente, siempre garantizándose la oportunidad de participación de todos los sujetos interesados.

El juzgado preferirá el uso de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las funcionalidades y ventajas de la misma.

2. Necesidad de los usuarios participantes de la audiencia virtual de contar con correo electrónico

Es necesario que los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, cuenten con correos electrónicos, que serán los mismos que previamente deberán ser registrados en la demanda, o a través de memorial si hay cambio en el mismo; a través de este correo electrónico, podrán recibir el vínculo para acceder a las

¹ **ARTÍCULO 103. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES. (...) PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando este código se refiera al uso de correo electrónico, dirección electrónica, medios magnéticos o medios electrónicos, se entenderá que también podrán utilizarse otros sistemas de envío, transmisión, acceso y almacenamiento de mensajes de datos siempre que garanticen la autenticidad e integridad del intercambio o acceso de información. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establecerá los sistemas que cumplan con los anteriores presupuestos y reglamentará su utilización.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

audiencias virtuales; también, podrán hacer sus solicitudes al correo electrónico institucional² y aportar documentos³.

Se recomienda que quienes acudan a la audiencia virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuenten con un correo electrónico con el dominio de Outlook, Hotmail o Gmail, pues estos permiten a todos los participantes contar con la herramienta del chat durante la audiencia, y aportar documentos a través de éste.

De todas formas, cualquier tipo de correo electrónico, con cualquier dominio, por ejemplo, Yahoo, etc., puede acceder a la audiencia virtual a través de Microsoft Teams y participar en la misma con audio-vídeo, pero no se contará con las ventajas antes señaladas.

No obstante, la posibilidad de adjuntar documentos a través del chat de la plataforma Teams, la parte que así lo considere podrá remitir por lo menos con tres días de antelación al correo electrónico institucional⁴ y a los correos electrónicos de las demás partes, los documentos que estime necesario incorporar a la audiencia virtual, de esta manera se surtirá el respectivo traslado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020⁵.

3. Micrófono y cámara

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

² Correo electrónico institucional j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ Los documentos que se aporten en el curso de la audiencia también podrán ser presentados a través del chat de la plataforma Microsoft Teams en la que se realizará la audiencia virtual y deberán ser remitidos en formato PDF.

⁴ Correo electrónico institucional j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁵ **Artículo 9. Notificación por estados y traslados.** (...) **Parágrafo.** Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

4. Capacidad de acceso a internet y requerimientos técnicos

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 10 megas.

Las aplicaciones tecnológicas para la audiencia virtual se podrán descargar e instalar en computadores con Windows 7 en adelante y con Mac OS X 10.11 en adelante, así como en dispositivos móviles Android e iOS.

5. Notificación del auto que fija fecha y hora para la audiencia virtual y acceso a la misma

Si el auto que fija fecha no fue proferido en audiencia y notificado en la misma por estrados, se notificará por estados, que se fijarán y serán dados a conocer a través de la página web de la Rama Judicial⁶ y en el aplicativo Justicia XXI Web, sin perjuicio de que la notificación se cumpla a través de la estructuración de los presupuestos de la notificación por conducta concluyente u otros medios o mecanismos que logren tal finalidad.

Cuando el despacho tenga conocimiento del correo electrónico de los apoderados, partes e intervinientes, el link o enlace de la audiencia virtual, será enviado a dichos correos a través del correo electrónico institucional.

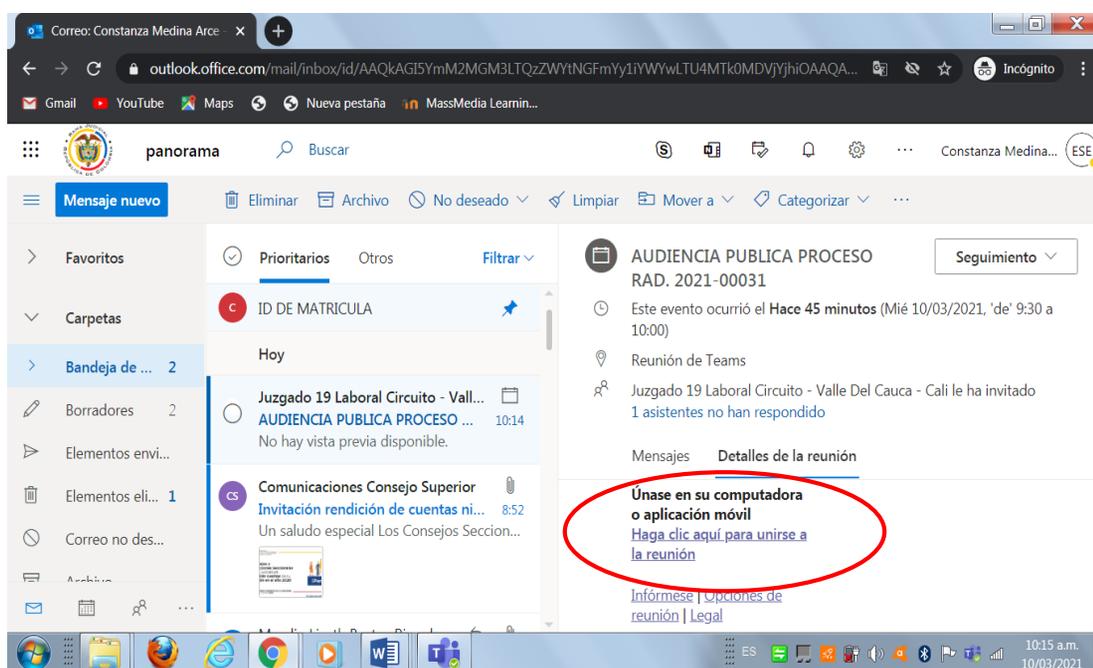
6. Conexión a través de un solo dispositivo

A la audiencia virtual los participantes no deberán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo), ya que ello impedirá la fluidez y el correcto desarrollo de la misma.

⁶ Usted puede ingresar directamente a los estados electrónicos del Juzgado a través de este link (por favor haga control + clic para seguir el vínculo y escoja en el link “estados electrónicos” el año que desea consultar):
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-laboral-del-circuito-de-cali-valle-del-cauca/home>.

7. Pasos para ingresar a la audiencia virtual

Para ingresar a la sala virtual solo será necesario hacer clic en el enlace que llegará al final del correo que informa sobre la fecha y hora de la audiencia virtual y que invita a unirse a la reunión de Microsoft Teams como se muestra a continuación:



Se exhorta a los apoderados judiciales, partes e intervinientes para que acudan a la audiencia virtual mínimo con 10 minutos de antelación a la hora programada; lo anterior, con el objeto de garantizar la aptitud de los medios técnicos y la correcta conexión a la misma).

En el correo de invitación aparecerá para el destinatario la opción de marcar si acepta o no la participación en la reunión (en este caso la audiencia); no obstante lo anterior, como quiera que la fecha y la hora de la misma se ha publicado con la debida anticipación no será posible marcar la opción de no participar; incluso, a pesar de que una de las partes opte por marcar “No participar”, la audiencia virtual se realizará en la fecha y hora programada, sin perjuicio que, por justificación legal comprobada, haya lugar a aplazar la misma.

Cuando una de las partes marque la opción de “no participar de la audiencia”, la invitación enviada por correo electrónico será remitida automáticamente a sus bandejas de correo electrónico eliminado o correo electrónico no deseado; por lo anterior, se invita a los apoderados judiciales, partes e intervinientes a no

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

marcar tal opción, salvo que en efecto exista causa justificada para el aplazamiento de la audiencia.

De todas formas, de presentarse alguna causa legal para solicitar el aplazamiento de la audiencia, ello deberá ser comunicado a través del correo electrónico institucional del despacho⁷ adjuntando para el efecto prueba siquiera sumaria del motivo para ello.

Llegada la fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual, el participante, al hacer clic en el vínculo con la expresión “Unirse a reunión de Microsoft Teams” que aparece adjunto al correo electrónico en el que se realiza la invitación, como se detalló previamente⁸, será dirigido a una nueva pantalla así:

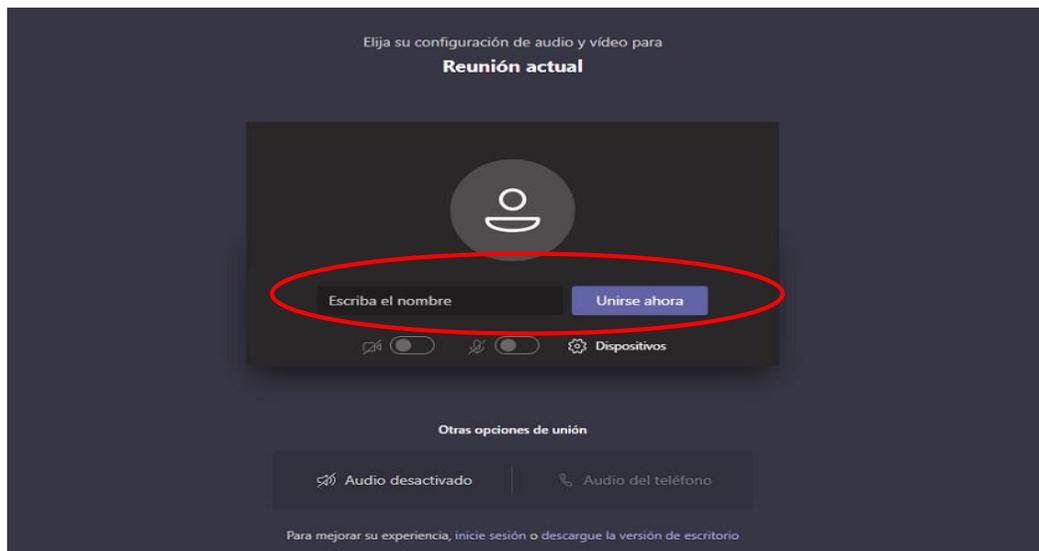


Si el usuario cuenta con la aplicación Microsoft Teams, podrá hacer clic en la opción “Abra la lista de Teams” que aparece contenida en el ovalo azul de la imagen anterior; si no cuenta con la aplicación de Microsoft Teams, deberá hacer clic en la opción “continuar en este explorador” que aparece en el ovalo rojo.

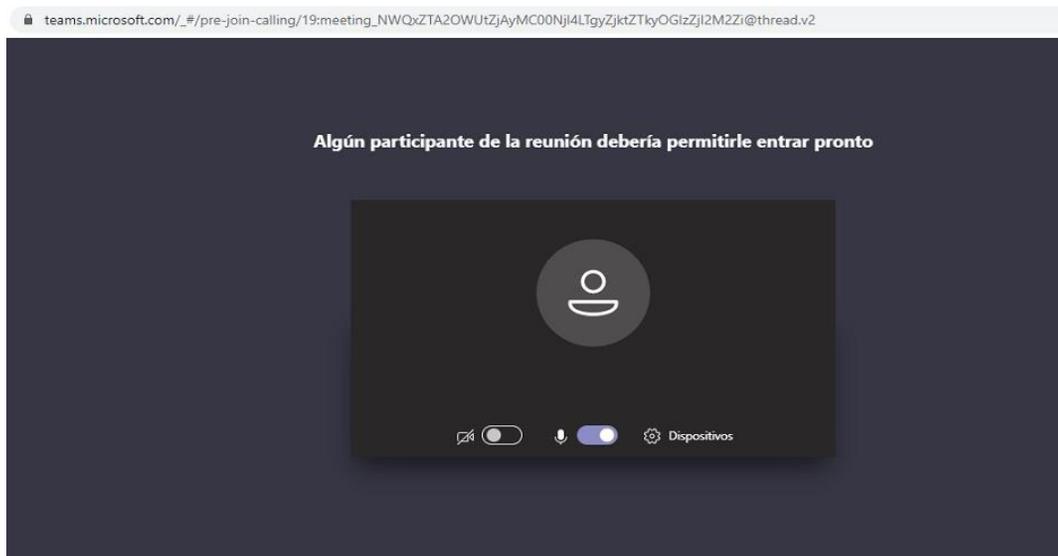
Una vez escogida cualquiera de las dos opciones anteriores será dirigido a la pantalla de ingreso como se muestra a continuación; allí deberá escribir sus nombres y apellidos completos y dar clic en “unirse ahora”.

⁷ Correo electrónico institucional j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁸ Ver imagen de página anterior (página 6)



Diligenciada la información requerida ingresará a la sala de espera virtual hasta cuando el funcionario judicial que modera la audiencia virtual, lo admita a la misma; mientras es admitido aparecerá una ventana así:



II. PAUTAS DURANTE LA AUDIENCIA VIRTUAL

1. El Juez dará inicio a la audiencia virtual, dejando constancia sobre los intervinientes que hayan concurrido a la misma; posteriormente, solicitará a los participantes su identificación iniciando por el o los demandantes y sus apoderados judiciales y a continuación el o los demandados y sus apoderados judiciales; cada uno de los intervinientes deberá indicar: (i) nombre, (ii) número de identificación, (iii) dirección física y de correo electrónico (para las partes si la tienen, para los abogados será obligatoria) y, (iv) número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado, cada uno de los participantes deberá presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo para que el Juez pueda visualizarlos.

2. Posteriormente la diligencia se desarrollará de la forma prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.

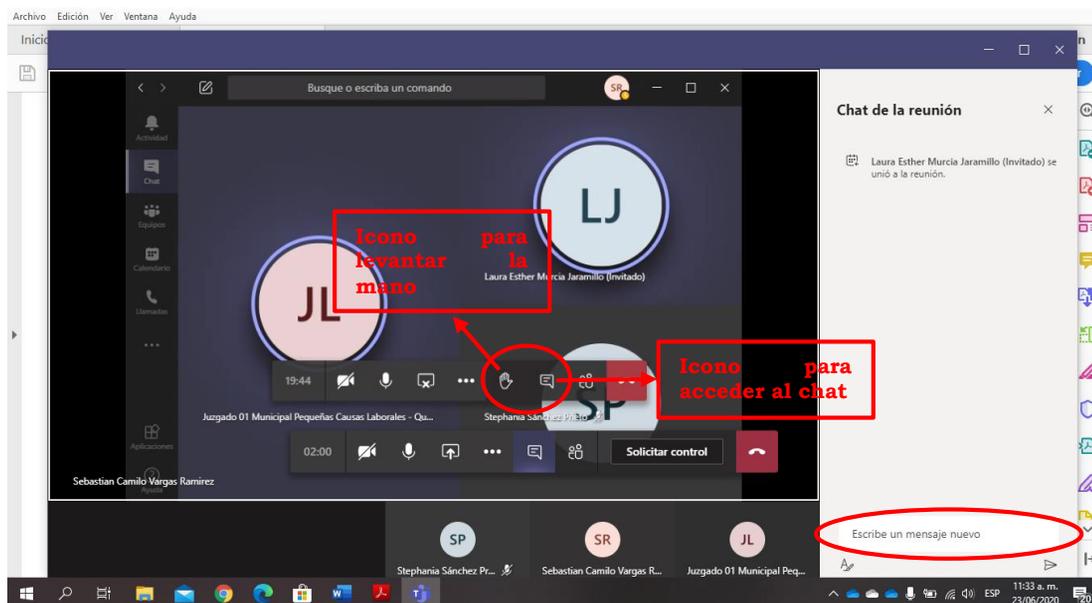
3. Durante el desarrollo de la audiencia virtual, además de todos los deberes, protocolos y conductas que se deben asumir en las audiencias presenciales, como, por ejemplo, no consumir alimentos, respetar el uso de la palabra, realizar un trato digno a los participantes, no hacer uso del celular para llamadas, etc., se deben tener en cuenta también los siguientes:

a) Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.

b) Todo el que participe en la audiencia virtual, debe procurar ubicarse en sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas o sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.

c) Los participantes deberán mantener sus micrófonos apagados, mientras otra persona esté haciendo uso de la palabra; lo anterior, a efectos de que los sonidos diferentes a los de la audiencia virtual no afecten el desarrollo de la misma o la intervención de los apoderados judiciales, partes e intervinientes.

d) Salvo en la etapa probatoria, todos los que han accedido a la audiencia virtual, deberán mantener sus cámaras y micrófonos desactivados, y solamente serán activados al momento en que se haya concedido el uso de la palabra previa su solicitud levantado la mano o a través del chat de la aplicación como se muestra a continuación:



e) Una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar nuevamente su micrófono; solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

f) En la etapa probatoria o en cualquier momento en que hayan de practicarse pruebas, todos los que han accedido a la audiencia virtual deberán tener encendida la cámara, a efectos de que puedan ser observados por el funcionario judicial y todos los partícipes de la audiencia, con el fin de evitar conductas irregulares que contaminen la práctica de las pruebas.

g) En la etapa probatoria o en cualquier momento en que hayan de practicarse pruebas, se exigirá la exhibición de los documentos de identidad. Tales documentos se presentarán acercándolos a la cámara del dispositivo que se esté utilizando y que permite la conexión a la audiencia virtual.

h) Tratándose de varios sujetos que conforman una misma parte (litisconsorcio necesario), o un mismo extremo de la relación procesal (es decir, además del necesario, el cuasinecesario, facultativo u otras partes), al momento de

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

realizar interrogatorios de parte, se propenderá por desconectarlos temporalmente de la audiencia virtual (excepto quien absolverá el interrogatorio) hasta cuando llegue la oportunidad para cada uno.

i) Tratándose de testigos, éstos accederán a la audiencia virtual en el momento en el que el funcionario judicial que preside la audiencia lo disponga, a efectos de que ese órgano de prueba no se contamine.

j) A través del chat de Microsoft Teams, se podrá pedir el uso de la palabra y, además, se podrán adjuntar documentos, cuando el funcionario judicial lo autorice.

4. El retiro de la audiencia virtual, tal como acontece en la audiencia física, debe ser autorizado por el funcionario judicial que la preside.

5. Ante cualquier inconveniente de tipo técnico durante la marcha de la audiencia virtual, se podrá acudir a otra alternativa o herramienta tecnológica que garantice la defensa, contradicción y la participación, por lo menos, de las partes, sus apoderados y, según el caso, de los órganos de prueba.

IV. PAUTAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

1. La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el despacho, a través de la aplicación Microsoft Teams o por cualquier otro medio que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado, en los términos del numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso. Esta grabación obrará como prueba de lo sucedido en la diligencia, en los términos del artículo 107 *ibid* y de la misma se levantará la correspondiente acta.

2. El acta de la audiencia virtual contará con la relación de los sujetos que participaron de la misma, y podrá estar suscrita electrónicamente o digitalmente por el juez de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, artículo 107.

3. Dado que la grabación de la audiencia se empieza a procesar a través de la aplicación Microsoft Teams, una vez terminada la misma, aquellos usuarios interesados en obtener copia de ésta deberán solicitarla al despacho a través del correo electrónico institucional⁹, a fin de que a través del correo electrónico registrado para recibir comunicaciones se suministre el link o enlace que permitirá acceder y descargar el vídeo de la audiencia.

⁹ Correo electrónico institucional j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>